Código de Ética y Conducta

SEMANTIX

Índice

Haga clic en el tema al que desea acceder

Objetivo **1**

Alcance **2**

Lo que Semantix espera de ustedes, colaboradores 3

Lo que Semantix espera de ustedes, líderes y gerentes 4

1 PERSONAS **6**

LUGAR DE TRABAJO ÉTICO E INCLUSIVO 6

DERECHOS HUMANOS 6

CONFLICTO DE INTERESES 7

2 CUMPLIMIENTO **9**

TOLERANCIA CERO AL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS 9

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE LOS DELITOS FINANCIEROS 10

REGISTROS FINANCIEROS E INTEGRIDAD CONTABLE 10

COMPETENCIA LEAL 11

ANTIFRAUDE 12

REGULACIONES COMERCIALES Y CONTROL DE EXPORTACIONES 12

3 PROCESOS **14**

GARANTÍA DE CALIDAD 14

RELACIÓN CON TERCEROS 14

RECOMENDACIONES 15

INTERACCIONES CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES 16

MEDIO AMBIENTE 16

4 GOBERNANZA **18**

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 19

USO ÉTICO DE DATOS E INFORMACIÓN 19

PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SEMANTIX 20

USO ADECUADO DEL SOFTWARE Y DE LAS CONFIGURACIONES 20

PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 20

5 APLICABILIDAD **22**

SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INQUIETUDES E IRREGULARIDADES 22

CANAL DE ALERTAS Y OUVIDORIA DIGITAL 23

APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA 24

CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN 25
6 ANEXO: ANTICORRUPCIÓN 27
¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN? 27
ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES 27
¿QUÉ ES EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS? 29
ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES 29
INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS 30
REGALOS E INVITACIONES 31
ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES 31
PAGOS DE “FACILITACIÓN” 32
DONACIONES Y PATROCINIOS 33
LOBBYING (PROMOCIÓN DE INTERESES) 33

Objetivo

El Código de Ética y Conducta (en adelante denominado “Código” o “Código de Ética”) tiene por finalidad aclarar, de manera estructurada, el conjunto de principios, valores institucionales y lineamientos que orientan y fundamentan la actuación del Grupo Semantix (en adelante denominado “Semantix”, la “Compañía” o el “Grupo”).

Por medio de este Código, se procura asegurar que todos los colaboradores se guíen por estándares de integridad, responsabilidad y cumplimiento, observando buenas prácticas tanto en el ejercicio de sus funciones en el entorno laboral como en situaciones externas que puedan reflejar, directa o indirectamente, la conducta ética de Semantix.

De acuerdo con los principios aquí abordados, podrán brindarse explicaciones complementarias y orientaciones detalladas. Estas aclaraciones podrán proporcionarse mediante políticas internas específicas, programas de capacitación, sesiones destinadas a resolver dudas, comunicaciones institucionales o consultas dirigidas a las áreas competentes, garantizando así la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones aquí previstas.

Alcance

El presente Código es aplicable y vinculante para todas las personas que actúen en nombre de Semantix o la representen, independientemente de la naturaleza del vínculo establecido.

Su aplicación se extiende igualmente a todas las empresas que integran el Grupo Semantix. Asimismo, se espera que los colaboradores que mantengan relaciones con terceros, socios o proveedores velen por el cumplimiento integral de las disposiciones de este Código, exijan su observancia y, cuando sea necesario, proporcionen las debidas orientaciones y aclaraciones acerca de sus lineamientos y exigencias.

Lo que Semantix espera de ustedes, colaboradores

La conducta ética es un compromiso de todos los colaboradores de Semantix; por eso, esperamos que usted:

01

Se mantenga actualizado y conozca plenamente el Código de Ética y Conducta.

02

Comprenda su función y sus responsabilidades, contribuyendo a un entorno de trabajo adecuado y a la ejecución eficiente de las actividades individuales y en equipo.

03

Se mantenga actualizado y actúe de conformidad con las regulaciones aplicables y los límites de actuación en sus actividades diarias.

04

Se comprometa a comunicar cualquier irregularidad o posible incumplimiento de la legislación o de las políticas de Semantix.

05

Colabore de manera transparente e integral con los análisis y las investigaciones necesarias.

Lo que Semantix espera de ustedes, líderes y gerentes

En Semantix, la responsabilidad por la preservación, el fortalecimiento y la efectividad de la cultura ética es compartida por todos los niveles de liderazgo. La Alta Dirección, integrada por el Consejo Ejecutivo, los Directores y los Gerentes Ejecutivos, tiene la función de definir lineamientos estratégicos y asegurar que la integridad sea un valor central de la Compañía. A su vez, el liderazgo en sus distintos niveles, conformado por gerentes y líderes de equipo, es responsable de traducir estos lineamientos en prácticas cotidianas, garantizando que la ética esté presente en cada decisión y acción.

Todo el liderazgo es responsable de los resultados relacionados con la integridad en sus áreas de actuación, lo que incluye crear un entorno que fomente decisiones éticas, prevenir desviaciones de conducta, detectar irregularidades oportunamente y responder de forma adecuada ante eventuales infracciones. La actuación será evaluada no solo por los resultados del negocio, sino también por la forma en que se alcancen, y queda prohibida cualquier tolerancia a prácticas que comprometan los valores, la reputación o el cumplimiento de Semantix.

Las fallas reiteradas en la promoción de un entorno ético, las omisiones relevantes, la negligencia en la investigación de irregularidades o la tolerancia frente a desviaciones podrán dar lugar a consecuencias disciplinarias específicas, incluso en el nivel gerencial o ejecutivo, según la gravedad del caso.

Semantix espera que los líderes y gerentes actúen como agentes fundamentales en la promoción y el fortalecimiento de un entorno de trabajo ético e íntegro, garantizando el cumplimiento de las políticas internas y de la legislación aplicable. Para ello, es indispensable que ejerzan sus atribuciones de manera preventiva, vigilante y proactiva, asumiendo una postura y un compromiso continuo con la ética y la integridad, dando el ejemplo, manteniendo canales de comunicación accesibles y confiables, promoviendo la concientización sobre riesgos y señales de alerta, realizando evaluaciones periódicas y adoptando medidas correctivas de manera ágil, responsable e imparcial.

01
Personas

1 PERSONAS

El respeto, la inclusión y la valoración de las personas constituyen pilares esenciales de la cultura de Semantix y orientan, de manera permanente, la forma en que conducimos nuestras relaciones internas y externas.

LUGAR DE TRABAJO ÉTICO E INCLUSIVO

La diversidad de los colaboradores es una prioridad para Semantix. Por ello, el Grupo se compromete a brindar un entorno de trabajo igualitario, íntegro, sin discriminación y seguro para todas las personas.

No se aceptará ningún tipo de acoso o discriminación en el lugar de trabajo, y la Compañía se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso y digno, para que todos los colaboradores se sientan valorados, reconocidos y libres de ser quienes son en el trabajo. Semantix condena de manera absoluta cualquier discriminación contra personas o grupos.

Los procesos del ciclo de vida laboral de los colaboradores de Semantix están diseñados para promover la inclusión y evitar cualquier tipo de discriminación.

DERECHOS HUMANOS

En Semantix, el respeto y la promoción de los derechos humanos constituyen compromisos institucionales. La actuación se desarrolla de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con las normas internacionales relativas a los derechos laborales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), además de cumplir con las leyes y normas locales aplicables en materia de salud, seguridad y protección de los colaboradores en todas las localidades.

Por ello, todos nuestros procesos y políticas internas están sujetos a ciclos periódicos de revisión orientados al cumplimiento normativo, así como a identificar, prevenir y mitigar cualquier riesgo relevante para todas las personas involucradas en nuestras actividades. Asimismo, se ofrecen mecanismos de apoyo para promover el bienestar físico, mental y social de los colaboradores.

Semantix exige que todos los proveedores, socios y terceros respeten plenamente los derechos humanos, garanticen condiciones de trabajo dignas, actúen de forma ética y cumplan las normas legales y ambientales aplicables. Cualquier vulneración sustancial de estos principios podrá dar lugar a la suspensión o finalización de la relación comercial.

CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses en toda situación en la que el colaborador tenga un interés financiero o personal, directo o indirecto, que pueda comprometer, influir o parecer influir en el ejercicio independiente, imparcial y objetivo de sus atribuciones dentro del Grupo.

Todos los colaboradores tienen el deber de comunicar de inmediato a su gerente directo o al Compliance Officer cualquier situación que involucre relaciones personales, familiares o financieras que puedan caracterizar un conflicto de intereses, real o potencial, tan pronto como tengan conocimiento de la circunstancia.

Con el objetivo de asegurar una gestión adecuada de riesgos y un entorno de trabajo conforme a la legislación y a los principios éticos de la Compañía, se espera que también se declaren aquellas situaciones que, aunque no constituyan un conflicto efectivo, puedan ser interpretadas como tales por terceros.

Asimismo, es obligatorio obtener la aprobación previa, formal y por escrito del Compliance Officer y del representante de Recursos Humanos antes de:

- Aceptar o continuar desempeñando un cargo de dirección, gestión o administración (ejecutivo o no ejecutivo) en una organización que no integre el Grupo;
- Adquirir o mantener, directa o indirectamente, un interés financiero o personal en un socio comercial, proveedor o competidor de Semantix, salvo inversiones de naturaleza exclusivamente financiera, sin poder de influencia o control, y con observancia de las políticas internas relativas a Información Privilegiada.
- Ejercer o mantener, directa o indirectamente, cualquier otra actividad profesional o empresarial, incluso como consultor, propietario, administrador, gerente o empleado, especialmente en los sectores de consultoría, procesamiento de datos o tecnología de la información, o en cualquier actividad que pueda interferir con el desempeño de sus funciones.
- Por último, los colaboradores que opten por ejercer actividades de naturaleza político-partidaria deberán mantener una separación clara y absoluta entre dichas actividades y sus responsabilidades profesionales, asegurando que no exista interferencia, uso de recursos corporativos ni asociación indebida de la Compañía con posiciones políticas personales.

02
Cumplimiento

2 CUMPLIMIENTO

En Semantix, se actúa con estricto apego a las normas y regulaciones aplicables. Todos los colaboradores, así como los terceros que actúen en su nombre o representación, tienen la responsabilidad de conocer las disposiciones legales aplicables a sus actividades y de buscar orientación siempre que sea necesario para mitigar riesgos, restricciones y sanciones.

Los lineamientos que se presentan a continuación refuerzan y complementan las normas ya establecidas y deben interpretarse de manera integrada y coherente con todos los valores y compromisos éticos previstos en este Código.

TOLERANCIA CERO AL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Se adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción o tráfico de influencias. En este sentido, los procesos y lineamientos de la Compañía están orientados a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

La corrupción, que puede interpretarse como soborno, comprende cualquier conducta que implique ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, lo que caracteriza la corrupción activa o pasiva. Esto incluye sumas de dinero, regalos, hospitalidad, viajes, servicios u otros beneficios, tanto en el sector público como en el privado, con la finalidad de influir en una decisión, acto o comportamiento en beneficio de Semantix.

Esta práctica abarca no solo los incentivos destinados a obtener o mantener negocios, sino también las ventajas ofrecidas o recibidas para que alguien actúe o deje de actuar de determinada manera. La corrupción puede manifestarse a gran o pequeña escala, incluidos, por ejemplo, los pagos de “facilitación”, que también constituyen una práctica ilícita.

El tráfico de influencias, a su vez, se caracteriza por la oferta o promesa de un beneficio indebido a alguien que, valiéndose de su posición o capacidad de influencia, aun cuando sea informal, se compromete a intervenir ante una autoridad o agente público para obtener una decisión favorable para quien concedió la ventaja.

En este contexto, Semantix asume el compromiso de:

- Adoptar una postura de tolerancia cero frente al soborno, el tráfico de influencias, los pagos de facilitación y cualquier otra forma de corrupción; y
- Implementar y mantener políticas, controles internos y programas eficaces orientados a prevenir, identificar y combatir prácticas corruptas en el marco de sus operaciones y relaciones comerciales.

En el anexo Anticorrupción se encuentran orientaciones más detalladas para colaboradores, socios comerciales y otras partes interesadas.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE LOS DELITOS FINANCIEROS

Asimismo, se adopta una política de tolerancia cero frente a los delitos financieros, con énfasis en la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas conductas pueden ocurrir en el marco de cualquier relación comercial que implique el movimiento, la transferencia o la recepción de recursos financieros, incluidas las operaciones realizadas con clientes, socios, proveedores o cualquier tercero.

El lavado de dinero consiste en el proceso de ocultar o disimular el origen ilícito de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, con el objetivo de integrarlos al sistema económico con apariencia de legalidad.

El financiamiento del terrorismo, a su vez, se caracteriza por destinar o poner a disposición recursos financieros o activos, ya sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de apoyar, viabilizar o sostener grupos, organizaciones o actividades de naturaleza terrorista.

Por ello, hacemos negocios con proveedores, socios y clientes de buena reputación, que desarrollan actividades comerciales lícitas y cuentan con fuentes legítimas. Para ello, se implementan procesos y mecanismos destinados a prevenir y detectar cualquier sospecha relacionada con posibles delitos financieros.

REGISTROS FINANCIEROS E INTEGRIDAD CONTABLE

Todos los registros financieros, contables y operativos deben reflejar de manera precisa, completa y transparente las transacciones realizadas. Se prohíbe cualquier forma de registro falso, engañoso o incompleto, así como la creación de controles paralelos o no oficiales.

COMPETENCIA LEAL

Se considera importante promover un mercado libre, ético y competitivo, basado en el respeto de las normas que rigen la libre competencia. Todas las actividades deben llevarse a cabo con estricta observancia de las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia aplicables.

Se prohíbe expresamente celebrar acuerdos indebidos con otras empresas, incluidos, entre otros, la fijación de precios o condiciones comerciales que se ofrecerán a los clientes, la división de mercados o carteras de clientes, así como la manipulación de procesos de licitación o competencia.

Además, Semantix se compromete a tratar de manera justa a todos sus socios actuales y potenciales y a crear condiciones equitativas de competencia. Esto significa que el Grupo trata a sus socios con respeto y no obtiene ventajas injustas. De acuerdo con las normas legales, Semantix trata a sus socios de manera imparcial, salvo que existan justificaciones objetivas para un trato diferente. Los colaboradores se guían por elevados estándares de cuidado al participar en asociaciones comerciales, alianzas, consorcios, joint ventures o cualquier situación que los ponga en contacto con competidores.

Semantix atribuye especial importancia a la forma en que administra y protege la información compartida con terceros. Se prohíbe el intercambio, directo o indirecto, de información comercialmente sensible con competidores, como precios, márgenes, volúmenes, estrategias comerciales, proyectos de investigación y desarrollo, entre otros, salvo cuando dichas interacciones estén plenamente amparadas por la legislación y las regulaciones aplicables.

La Compañía no participará en prácticas anticompetitivas, incluidas, entre otras, la fijación de precios, los acuerdos ilícitos sobre condiciones de compra o venta, la división de mercados, clientes, socios o fuentes de suministro, la colusión en procesos de licitación, la coordinación indebida de conductas de mercado con competidores o cualquier medida que provoque la exclusión injustificada de proveedores o clientes, en contravención de las normas de defensa de la competencia.

Aunque eventualmente ocupe una posición relevante o dominante en determinado segmento, Semantix se compromete a no utilizar dicha posición para obtener una ventaja indebida o restringir la libre competencia.

ANTIFRAUDE

La apropiación indebida de recursos o activos, o las declaraciones falsas u omisiones deliberadas en los informes financieros, pueden constituir fraude y, como tal, dar lugar a la imposición de sanciones y penalidades a Semantix, así como al inicio de procesos judiciales.

Del mismo modo, proporcionar intencionalmente información incorrecta a un cliente para obtener un contrato puede constituir un acto fraudulento y dar lugar a procesos de investigación y judiciales. Por lo tanto, no existe tolerancia frente a ninguna forma de fraude o falsedad intencional.

Por ello, es importante mantener procesos eficaces y controles internos revisados que reflejen satisfactoriamente las transacciones o los eventos, así como detectar de manera preventiva cualquier conducta inapropiada o sospechosa.

REGULACIONES COMERCIALES Y CONTROL DE EXPORTACIONES

Debido a la naturaleza de sus actividades comerciales y a su actuación en distintos países, Semantix está sujeta a diversas leyes y regulaciones nacionales e internacionales que pueden exigir la obtención de licencias específicas o el cumplimiento de requisitos formales ante las autoridades competentes antes de transferir, exportar, reexportar, intermediar o transportar determinados equipos, servicios o tecnologías.

Entre estas normas se destacan:

- Leyes y regulaciones de control de exportaciones aplicables a productos, servicios o tecnologías de uso militar o de doble uso; y
- Regímenes de sanciones económicas y comerciales impuestos a países, entidades o personas específicas, que pueden restringir, condicionar o prohibir determinadas transacciones comerciales.

El estricto cumplimiento de todas las normas nacionales e internacionales aplicables, en cualquier lugar donde Semantix actúe o mantenga operaciones, constituye una prioridad absoluta para la Compañía. En este contexto, se espera que todos sus colaboradores y socios comerciales observen íntegramente las políticas internas y los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de dichas regulaciones.

03
Procesos

3 PROCESOS

La definición de procesos internos constituye un elemento esencial para la integridad, la transparencia y la sostenibilidad de las actividades de Semantix. Se enfatiza que la calidad, la trazabilidad y el cumplimiento de sus procesos son esenciales para garantizar la conformidad ante clientes, socios y colaboradores.

GARANTÍA DE CALIDAD

En Semantix existen procesos y políticas internas destinados a garantizar la calidad y la estandarización en todas las interfaces, ya sea con colaboradores, clientes, socios o proveedores. Por lo tanto, la garantía de calidad en todos los procesos es responsabilidad de todos. Si se produce alguna falta de conformidad, falla o señal de desviación que pueda comprometer la calidad, la seguridad o los requisitos regulatorios de los productos o servicios de Semantix, interrumpa el proceso y notifique de inmediato a su líder.

RELACIÓN CON TERCEROS

La relación con terceros, ya sean proveedores o socios, es importante para el ecosistema de Semantix y contribuye a un entorno de negocios ético. Para gestionar cualquier riesgo legal o falta de conformidad con las políticas internas de la Compañía, se realizan evaluaciones que deben observarse.

Semantix adopta un enfoque de gestión de terceros basado en riesgos, considerando, entre otros factores:

- Naturaleza del servicio o producto;
- Grado de interacción con clientes o agentes públicos;
- Acceso a datos, sistemas o información sensible;
- Ubicación geográfica; y
- Antecedentes y reputación del tercero.

De acuerdo con el nivel de riesgo identificado, podrán exigirse medidas diferenciadas, tales como:

- Debida diligencia simplificada, estándar o reforzada (due diligence);
- Cláusulas contractuales específicas de compliance y auditoría;
- Capacitaciones obligatorias;
- Monitoreo continuo de la relación; y
- Reevaluaciones periódicas.

El incumplimiento de obligaciones éticas o legales por parte de terceros podrá dar lugar a la suspensión, revisión o finalización de la relación contractual, sin perjuicio de las medidas legales aplicables.

RECOMENDACIONES

Informar cualquier problema o inquietud que se observe en las instalaciones, las políticas, el trato o las prácticas comerciales adoptadas.

- Evitar posibles conflictos de intereses en la selección de proveedores, sin aceptar regalos u obsequios indebidos o de valor elevado ni ofrecer ventajas sin la validación previa del Compliance Officer y del liderazgo.
- Proteger la información confidencial de Semantix, sus clientes y socios, verificando, cuando sea necesario, la formalización de un Acuerdo de Confidencialidad.

INTERACCIONES CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Las interacciones con organismos gubernamentales son importantes para la Compañía y, por ello, existen procesos y políticas que deben observarse en la conducta de cualquier interacción con el gobierno.

Cabe destacar que una entidad gubernamental incluye al gobierno federal, estatal o municipal, así como cualquier departamento, organismo o instrumento, como una entidad de propiedad o bajo control directo o indirecto del Estado, por ejemplo: organismos autónomos, fundaciones públicas, empresas de capital mixto y empresas estatales.

Por ello, Semantix se compromete a cumplir y observar todos los términos y condiciones de contratación y de los procesos de licitación, la legislación aplicable y las regulaciones específicas, garantizando la transparencia de la información compartida. Además, contamos con procedimientos internos destinados a asegurar el cumplimiento de los elevados estándares regulatorios exigidos.

MEDIO AMBIENTE

Semantix cumple las regulaciones ambientales legales y otros requisitos pertinentes relacionados con el impacto ambiental de las operaciones del Grupo, y cuenta con certificación global en sistemas de gestión ambiental. Además, se compromete a adoptar procedimientos y controles adecuados y afronta activamente los desafíos ambientales.

Las tecnologías digitales pueden mejorar el desempeño climático de todos los sectores del mercado y, por lo tanto, ayudar a avanzar hacia una economía descarbonizada. Semantix está decidida a invertir en investigación para encontrar nuevas formas de reducir las emisiones de CO2, así como para innovar y desarrollar soluciones digitales que sus clientes puedan utilizar para hacer frente al cambio climático y a sus desafíos empresariales.

En línea con esta firme ambición, Semantix asume compromisos vinculantes para reducir las emisiones de carbono de sus clientes en todos los grandes contratos de servicios y compensar el CO2 restante en caso de bajo desempeño. Los proveedores están obligados a ofrecer productos y servicios que contribuyan al progreso ambiental del Grupo.

04
Gobernanza

4 GOBERNANZA

La gobernanza y la protección de la información, los activos y las operaciones constituyen elementos esenciales de la integridad de la organización. Semantix reconoce que la seguridad, en sus distintas dimensiones —física, digital, patrimonial e institucional—, es una condición indispensable para la continuidad del negocio, la preservación de la confianza y la mitigación de riesgos.

Este Código es propiedad institucional de Semantix y tiene como principal responsable al Compliance Officer, con el apoyo y la supervisión de la Alta Dirección.

El Código será objeto de revisión periódica, considerando:

- Evolución regulatoria;
- Cambios en el modelo de negocio;
- Aprendizajes derivados de investigaciones e incidentes; y
- Buenas prácticas de mercado.

Semantix mantendrá un Programa de Compliance estructurado, con métricas de efectividad, incluidas, entre otras:

- Participación en capacitaciones;
- Uso y calidad del canal de alertas;
- Resultados de auditorías y evaluaciones de riesgos; y
- Indicadores de cultura ética.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los procesos se implementan y revisan garantizando la privacidad y la protección de los datos personales, ya sean de colaboradores, clientes o socios. La actuación de Semantix cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, especialmente los principios y las bases legales para el tratamiento.

Se espera que todos los colaboradores actúen de manera acorde para garantizar que:

- El tratamiento de datos personales sea lícito, justo y transparente, y se realice para una finalidad definida y limitada, garantizando el tratamiento únicamente de los datos necesarios para alcanzar dicha finalidad.
- Se garanticen datos personales precisos y su tratamiento durante el período debidamente necesario.
- Se implementen medidas técnicas y organizativas adecuadas para asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos.

USO ÉTICO DE DATOS E INFORMACIÓN

Además del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, Semantix se compromete con el uso ético, responsable y transparente de datos e información, especialmente en actividades relacionadas con analytics, inteligencia artificial y soluciones digitales.

Se prohíbe utilizar datos o información de manera que:

- Vulnere derechos fundamentales;
- Induzca a error a clientes o terceros;
- Genere discriminación indebida;
- Exceda la finalidad informada originalmente; y
- Comprometa la confianza depositada en la Compañía.

Las áreas comerciales y técnicas deben asegurar que las propuestas, los productos y las soluciones estén alineados con los principios éticos, la transparencia respecto del uso de datos y la adecuada gestión de los riesgos asociados a la tecnología.

PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SEMANTIX

Semantix posee numerosos activos valiosos, de los cuales depende su futuro, ya sean tangibles, como hardware o bienes inmuebles, o intangibles, como información, know-how/secretos comerciales, software o invenciones, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual, patentes y marcas registradas.

Es deber de todos los colaboradores ayudar a proteger estos activos y preservarlos frente a cualquier forma de deterioro, daño, hurto, robo o apropiación indebida, incluso después de haber dejado el Grupo. Los activos deben utilizarse únicamente para llevar a cabo los negocios de la Compañía y de conformidad con los lineamientos definidos por el Grupo. En ninguna circunstancia deben desviarse o utilizarse en beneficio personal.

USO ADECUADO DEL SOFTWARE Y DE LAS CONFIGURACIONES

Todo software utilizado por los colaboradores para llevar a cabo los negocios de la Compañía debe contar con la debida licencia y autorización previa de Semantix. Asimismo, las configuraciones no deben modificarse cuando ello comprometa la seguridad de la tecnología implementada por la Compañía. Nunca deben realizarse ni utilizarse copias ilegales o no autorizadas de ningún software, ya que esto podría constituir una infracción de derechos de autor, generar riesgos para la seguridad y la protección de datos, y exponer al colaborador y a la Compañía a posibles daños civiles y judiciales. Los activos de la Compañía se inspeccionan periódicamente para prevenir y analizar posibles infracciones.

PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Semantix procura fortalecer la confianza y la credibilidad que sus clientes y el público en general depositan en los productos y las tecnologías de datos de la Compañía, protegiendo la información confidencial y privilegiada que posee o que sus socios —clientes, proveedores o socios comerciales— ponen a su disposición durante la realización de operaciones comerciales, y promoviendo y compartiendo únicamente información veraz.

Los colaboradores de Semantix tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información y los datos adquiridos en el desempeño de sus funciones y responsabilidades; utilizar dicha información únicamente para fines comerciales y legítimos; divulgarla solo a las personas que necesiten conocerla para los fines definidos por la dirección o acordados con los terceros interesados; y protegerla contra la divulgación no autorizada o accidental mediante el uso de dispositivos de protección física o informática.

El cifrado es una de las herramientas de seguridad disponibles. Los responsables de seguridad de TI de Semantix pueden ayudar a seleccionar el dispositivo más adecuado para una situación determinada.

05
Aplicabilidad

5 APLICABILIDAD

SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INQUIETUDES E IRREGULARIDADES

Semantix mantiene un Canal de Alertas independiente, confidencial y seguro, destinado a reportar dudas, inquietudes, sospechas o infracciones relacionadas con este Código, las políticas internas o la legislación aplicable.

El Canal puede ser utilizado por colaboradores, terceros, socios, clientes o cualquier persona que se relacione con la Compañía, y garantiza:

- Anonimato, cuando se solicite;
- Confidencialidad de la información, en la máxima medida permitida por la ley;
- Prohibición absoluta de represalias contra alertadores de buena fe; y
- Tratamiento imparcial, independiente y objetivo de las alertas;

Todas las comunicaciones recibidas serán evaluadas por el área de Compliance, que:

- Confirmará la recepción de la alerta;
- Realizará un análisis preliminar de admisibilidad;
- Llevará a cabo o supervisará la investigación de manera independiente;
- Procurará concluir la investigación en plazos razonables, compatibles con la complejidad del caso;
- Siempre que sea posible, informará al alertadores, preservando la confidencialidad.

Como paso preliminar, todos los integrantes del equipo de investigación están sujetos a una verificación para garantizar que no exista conflicto de intereses en su participación en la investigación y deben firmar un acuerdo de confidencialidad para asegurar la reserva de la información.

Las personas mencionadas en una alerta son informadas sobre la apertura del proceso de investigación dentro de un plazo razonable después de su recepción, conforme a la legislación y a los lineamientos internos aplicables. Todas las comunicaciones pasan por un flujo estructurado que incluye evaluación inicial, investigación independiente y conclusión, asegurando un tratamiento adecuado y transparente en cada etapa.

Los titulares de datos personales tienen garantizado el ejercicio de sus derechos conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos. Toda la información relacionada con alertas de inquietudes e investigaciones se trata de manera estricta y exclusiva de conformidad con dichas normas, garantizando la seguridad, la confidencialidad y el respeto de los principios legales.

Todas las alertas que revelen conductas fraudulentas, fallas significativas o deficiencias materiales en los controles internos deben dar lugar a medidas correctivas, medidas disciplinarias o acciones legales, según corresponda tras el análisis del caso.

El uso del Canal no sustituye otras vías legales disponibles ni impide reportar a las autoridades competentes, cuando así lo decida el alertadores.

CANAL DE ALERTAS Y OUVIDORIA DIGITAL

Todas las posibles irregularidades, inquietudes, sospechas o infracciones relacionadas con este Código, las políticas internas o la legislación aplicable pueden reportarse directamente al **Canal de Alertas y Ouvidoria Digital de Semantix**, disponible en: https://canal.ouvidordigital.com.br/semantix.

El Canal está disponible para colaboradores, terceros, socios, clientes o cualquier persona que se relacione con la Compañía, y garantiza el mismo tratamiento independiente, confidencial y seguro previsto en el Sistema de Comunicación de Inquietudes e Irregularidades descrito anteriormente.

APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los compromisos previstos en este Código de Ética deben orientar y reflejarse en la postura y la conducta de cada colaborador de la Compañía, independientemente del cargo que ocupe, en cualquier situación y en el ejercicio de sus actividades profesionales.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código, de las políticas internas o de la legislación aplicable podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción, la reincidencia, el impacto para la Compañía y el cargo ocupado.

Las medidas disciplinarias incluyen, entre otras:

- Orientación formal;
- Amonestación por escrito;
- Suspensión temporal;
- Despido con causa justificada, cuando corresponda;
- Rescisión contractual, en el caso de terceros; y
- Adopción de las medidas legales pertinentes.

La aplicación de las medidas observará criterios de imparcialidad, consistencia, proporcionalidad y debido proceso, y queda prohibida cualquier forma de favoritismo o discrecionalidad indebida.

Las infracciones cometidas por líderes, o las fallas en el deber de supervisión y prevención, podrán dar lugar a medidas agravadas, debido a la responsabilidad ampliada asociada a la función de liderazgo.

Además de las medidas disciplinarias, las irregularidades que constituyan infracciones legales o regulatorias podrán generar responsabilidad civil, laboral o penal, así como acciones correctivas orientadas a mejorar los procesos y controles internos. Las alertas de mala fe o infundadas también se tratarán como infracciones éticas.

Las disposiciones de este Código serán aplicables a los colaboradores a partir de su aprobación y divulgación formal. Todos los colaboradores son responsables de observar y cumplir íntegramente sus lineamientos durante todo el período de vigencia de la relación laboral con la Compañía.

CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Todos los colaboradores deben participar en capacitaciones periódicas y obligatorias proporcionadas por la Compañía sobre ética, integridad, compliance y políticas internas. La participación en estas capacitaciones constituye una condición esencial para fortalecer la cultura ética y aplicar correctamente este Código.

Las capacitaciones tienen por objetivo asegurar que todos comprendan plenamente sus responsabilidades, reconozcan situaciones de riesgo, adopten conductas preventivas y estén preparados para tomar decisiones alineadas con los valores de la Compañía. Además, promueven la actualización continua sobre cambios regulatorios, políticas internas y mejores prácticas de mercado.

La ausencia injustificada en las capacitaciones obligatorias podrá considerarse un incumplimiento de los lineamientos de este Código y dar lugar a medidas disciplinarias. El liderazgo tiene una responsabilidad ampliada de incentivar, monitorear y garantizar la participación efectiva de sus equipos, actuando como multiplicador de la cultura ética y de cumplimiento.

06

Anexo: Anticorrupción

6 ANEXO: ANTICORRUPCIÓN

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

En términos generales, “la corrupción es el abuso del poder confiado para beneficio privado”. La corrupción implica un esquema en el que un beneficio indebido es proporcionado o prometido, directa o indirectamente a través de un tercero, por una Persona Activa y aceptado por una Persona Pasiva, que puede haber solicitado o no dicho beneficio, para que esa Persona Pasiva realice o se abstenga de realizar un acto que corresponda, directa o indirectamente, a su función, ya sea en el sector público o privado. La corrupción puede adoptar muchas formas y puede involucrar a terceros intermediarios.

Cabe señalar que:

- La corrupción se aplica por igual en el sector privado y en el público, tanto con incentivos pequeños como grandes. Por ejemplo, los pagos de “facilitación” son una forma de corrupción y, por lo tanto, están prohibidos.
- Tanto la conducta de la Persona Activa, que proporciona o promete la ventaja indebida, como la de la Persona Pasiva, que la acepta, son sancionables. Esto también se aplica si la ventaja no se entrega a esa persona, sino a alguien cercano a ella, por ejemplo, su cónyuge o un familiar.
- La contraprestación esperada de la Persona Pasiva puede ser la realización de un acto relacionado con sus funciones o la abstención de realizar dicho acto.

EJEMPLOS TÍPICOS DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Ofrecer o aceptar regalos o invitaciones a/de clientes, proveedores, socios comerciales, funcionarios públicos, integrantes de comités de la empresa u otros responsables de tomar decisiones, para influir en una decisión que involucre a Semantix.
- Ofrecer o recibir dinero u otros incentivos financieros a/de los responsables de tomar decisiones, para influir en una decisión que involucre a Semantix.
- Contratar a personas vinculadas con los responsables de tomar decisiones para influir en una decisión que involucre a Semantix.
- Patrocinar actividades o realizar donaciones benéficas a organizaciones relacionadas con responsables de tomar decisiones, para influir en una decisión que involucre a Semantix.

ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES

ESCENARIO 1: Un proveedor le da a entender que, si usted lo selecciona en el marco de una licitación o logra convencer a sus colegas compradores de seleccionarlo, será recompensado con beneficios personales.

QUÉ HACER: Debe rechazar esta propuesta y dejar claro que no es aceptable para la Compañía. Puede recordarle que los proveedores se seleccionan de acuerdo con las políticas internas de Semantix, que garantizan que ningún proveedor sea favorecido injustamente frente a otro. Debe informarlo a su superior o al Departamento de Compliance.

ESCENARIO 2: Semantix responde a una solicitud de propuesta de un cliente y se le pide contratar a un proveedor específico cuya función no está claramente definida. Usted comprende rápidamente que el proveedor quizá no preste servicios reales, pero que el cliente solicitará que Semantix pague las tarifas de todos modos para que se le adjudique el negocio.

QUÉ HACER: Debe tener claridad sobre los servicios ofrecidos por el proveedor y recordar tanto al cliente como al proveedor que la Compañía solo pagará por servicios efectivamente prestados y necesarios. Debe informarlo al Gerente del Departamento de Compras, a su Gerente y al Departamento de Compliance.

¿QUÉ ES EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS?

El tráfico de influencias es una forma de corrupción que implica el abuso de influencia en la vida pública. Consiste en un esquema en el que un beneficio indebido es proporcionado o prometido por una Persona Activa y aceptado por una Persona Pasiva, que puede haber solicitado o no dicho beneficio, para que esa Persona Pasiva utilice indebidamente su influencia con el fin de obtener una decisión favorable de una autoridad o administración pública en beneficio de la Persona Activa.

ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES

ESCENARIO 1: Un proveedor le dice que tiene vínculos personales con un funcionario público y que, si la Compañía selecciona su empresa en el marco de una licitación en curso, podrá utilizar su influencia para garantizar la concesión de un subsidio público a un familiar suyo que está desarrollando su propio proyecto.

QUÉ HACER: Debe rechazar la oferta implícita o explícita de su proveedor de contactar al funcionario público y recordarle que, de acuerdo con las políticas internas del Grupo, el proveedor seleccionado será el que mejor responda a las necesidades de la Compañía. Debe informarlo a su gerente y al Departamento de Compliance.

ESCENARIO 2: Usted descubre que un representante de ventas contratado por Semantix para desarrollar negocios en un país donde la Compañía no tiene presencia planea ofrecer beneficios personales a funcionarios públicos para garantizar la adjudicación de contratos gubernamentales a Semantix.

QUÉ HACER: Debe ponerse en contacto con el representante de ventas para indicarle que ofrecer dichos beneficios personales a funcionarios públicos está estrictamente prohibido, ya que podría interpretarse como un intento de influir en quienes toman decisiones para la adjudicación de contratos gubernamentales. Debe asegurarse de que la relación con este representante sea monitoreada de cerca, con el fin de evitar cualquier conducta de este tipo o similar. Debe informarlo al Gerente del Departamento de Compras, a su Gerente y al Departamento de Compliance.

INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

El término funcionario público tiene una definición amplia en el contexto de las leyes anticorrupción y comprende:

- Cualquier persona que ejerza un cargo, función o atribución oficial en una entidad gubernamental u organización internacional pública;
- Integrantes de organismos, departamentos o agencias vinculados con la administración pública;
- Personas elegidas o designadas para cargos en los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial (por ejemplo: agentes políticos, servidores públicos y magistrados);
- Candidatos a cargos públicos, incluidos los integrantes de partidos políticos;
- Profesionales que trabajen en agencias gubernamentales, autoridades públicas u organizaciones internacionales públicas;
- Ejecutivos, directores o empleados de empresas estatales o controladas por el Estado; y
- Familiares y personas cercanas a funcionarios públicos, cuando corresponda para fines de análisis de riesgos.

En caso de duda sobre si una persona determinada debe considerarse funcionario público (por ejemplo, un socio comercial o proveedor), se debe consultar previamente al Departamento de Compliance.

Las interacciones con funcionarios públicos se consideran tradicionalmente un área en la que la corrupción y las actividades de tráfico de influencias tienen mayor probabilidad de ocurrir, debido a la posible influencia de estas personas sobre las acciones oficiales. Además, muchos países cuentan con leyes específicas que regulan las interacciones con quienes desempeñan funciones públicas, por ejemplo, en relación con regalos e invitaciones. Por ello, todos los colaboradores deben tener especial cuidado y aplicar un monitoreo reforzado en todas las negociaciones con funcionarios públicos. Los colaboradores deben conocer los riesgos asociados con las interacciones con funcionarios públicos o con sus familiares cercanos y buscar orientación de Compliance.

Además, ningún colaborador puede realizar ni autorizar una contribución política a un funcionario público o partido político, ya sea en dinero o en especie, por cuenta o en nombre de la Compañía. Por lo tanto, las transacciones prohibidas incluyen, entre otras, las donaciones financieras realizadas a un partido político o una campaña en nombre del Grupo y el uso de las instalaciones o los equipos propiedad de Semantix para una campaña o actividades políticas.

REGALOS E INVITACIONES

Un **regalo** puede consistir en dinero, bienes, préstamos, prestación de servicios, oportunidades de empleo o cualquier otro beneficio concedido sin expectativa de contraprestación o retorno equivalente. Las **invitaciones**, por su parte, corresponden a beneficios como comidas, entretenimiento, entradas para eventos culturales, sociales o deportivos, así como al pago de gastos de viaje o alojamiento.

Ofrecer y recibir regalos e invitaciones son prácticas comercialmente aceptadas. Sin embargo, en determinadas circunstancias, dichos beneficios, ofrecidos o recibidos, pueden interpretarse como un intento de influir en una decisión o resultado y configurar un acto de corrupción. Se prohíben los regalos y las invitaciones que no estén relacionados con actividades profesionales o que no cumplan las normas de la Compañía y la legislación local aplicable, así como aquellos que puedan percibirse como un medio de influencia indebida.

Todos los colaboradores de Semantix deben estar atentos al riesgo de que los regalos o las invitaciones se interpreten como una ventaja indebida y deben asegurar que:

1. Cumplan las normas internas de la Compañía y la legislación aplicable. En particular, se prohíben los regalos condicionados a cualquier contraprestación, los regalos solicitados y el dinero en efectivo o sus equivalentes.
2. Sean razonables y moderados, de modo que no constituyan un intento de obtener una ventaja indebida. Su valor debe respetar los límites definidos por el área de Compliance. Los valores superiores solo podrán concederse con la aprobación del Gerente Responsable y de Compliance. Se debe evitar ofrecer reiteradamente regalos de bajo valor al mismo beneficiario, ya que esta práctica también puede interpretarse como un intento de influencia.
3. Se envíen exclusivamente a una dirección comercial o desde ella.
4. Se registren debidamente en la herramienta interna de control de Regalos e Invitaciones, a efectos de trazabilidad y validación por parte de la gestión.
5. No expongan al colaborador o a la Compañía a una situación incómoda si su divulgación se hace pública, incluso en los medios de comunicación.

En caso de recibir inesperadamente un regalo o una invitación, el colaborador deberá consultar a su gerente inmediato para evaluar si el beneficio puede conservarse, compartirse o debe devolverse.

Además, existen reglas específicas y reforzadas aplicables a grandes eventos y patrocinios institucionales. Los regalos o las invitaciones relacionados con eventos patrocinados por la Compañía, cuando sean ofrecidos por colaboradores, integrantes de la administración o representantes, deberán ser validados previamente por el área de Compliance.

ESCENARIOS Y RECOMENDACIONES

ESCENARIO 1: Una empresa de consultoría, que ya se ha puesto en contacto con usted varias veces en el marco de campañas de prospección, lo invita a un evento de día completo organizado en uno de los lugares más lujosos de la ciudad donde vive. Al revisar la agenda del evento, descubre que consiste principalmente en entretenimiento y networking y que no incluye ninguna presentación de negocios.

QUÉ HACER: Registre la invitación en la Herramienta de Regalos e Invitaciones para asegurar que exista un registro de la invitación y de la decisión tomada, y analícela con su Gerente Inmediato. Al decidir si aprueba la invitación, el Gerente deberá considerar su valor y si esta podría percibirse como una influencia sobre cualquier decisión futura. El hecho de que la jornada no incluya contenido empresarial aumenta la probabilidad de que la invitación sea rechazada.

ESCENARIO 2: Un amigo cercano de un funcionario público le da a entender que podría ayudar a Semantix a obtener una autorización pública necesaria para completar un negocio u operar en un país si usted le ofrece una entrada para un partido de fútbol del equipo al que apoya el funcionario.

QUÉ HACER: Debe rechazar cortésmente esta solicitud y explicar que ofrecer regalos condicionales contraviene las políticas del Grupo. Debe informar a su Gerente y a Compliance sobre esta solicitud de un amigo cercano de un funcionario público.

PAGOS DE "FACILITACIÓN"

Un pago de **"facilitación"** es un pago pequeño o un regalo, también denominado pago **"facilitador"**, **"incentivo"** o **"soborno"**, realizado a un funcionario público para llevar a cabo o agilizar procedimientos administrativos, los cuales deben obtenerse por medios legales regulares.

Los pagos de "facilitación" son una forma de soborno y, por lo tanto, no están permitidos ni son tolerados. En circunstancias excepcionales, los colaboradores pueden encontrarse en situaciones de emergencia en las que su seguridad o protección personal se vea amenazada. Si esto ocurre y el obstáculo puede eliminarse y la amenaza aliviarse mediante un pago a un funcionario público, dicho pago puede realizarse. Sin embargo, el colaborador debe informar el pago a su Gerente tan pronto como se encuentre en un lugar seguro y debe conservarse un registro de los detalles que llevaron a realizarlo.

EJEMPLOS TÍPICOS DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Pagar pequeñas sumas para acelerar la obtención de una licencia o autorización a la que el posible pagador tiene derecho;
- Ofrecer regalos a agentes aduaneros para acelerar el despacho aduanero regular de mercancías.

DONACIONES Y PATROCINIOS

Las donaciones corresponden a contribuciones en dinero o bienes realizadas en beneficio de la sociedad, destinadas a fines como acciones filantrópicas, educativas, sociales o causas similares. **Estas contribuciones se efectúan sin exigir ni esperar ninguna contraprestación.**

Los patrocinios, por su parte, consisten en aportes financieros o en especie realizados por la Compañía con el objetivo de asociar su marca, nombre o imagen con una determinada actividad, evento u organización. A cambio, Semantix puede recibir derechos y beneficios institucionales, como exposición de marca, créditos publicitarios en medios, eventos y publicaciones, uso de instalaciones u oportunidades de promoción de sus productos y servicios.

Las donaciones y los patrocinios forman parte del compromiso de la Compañía con la responsabilidad social y con su actuación como agente corporativo ético y comprometido con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Sin embargo, estas iniciativas deben llevarse a cabo con rigor y cautela. Es indispensable asegurar que las donaciones y los patrocinios no se utilicen como medio indirecto para cometer actos ilícitos o de corrupción. En este contexto, al decidir apoyar una causa o entidad, se debe:

- Verificar que la organización beneficiaria cuente con una estructura de gobernanza adecuada y mecanismos de integridad compatibles, a fin de evitar que la Compañía quede expuesta a riesgos derivados de prácticas inadecuadas de la entidad apoyada;
- Evaluar posibles vínculos entre la organización beneficiaria y agentes públicos o responsables de tomar decisiones, garantizando que no exista influencia indebida ni riesgo de favorecimiento contrario a la ética.

Los procedimientos internos relacionados con patrocinios y donaciones deben observarse rigurosamente. Se prohíben expresamente:

- Donaciones o patrocinios de naturaleza político-partidaria;
- Donaciones destinadas a fines religiosos; y
- Contribuciones a personas u organizaciones que puedan comprometer la reputación, la integridad o los valores de la Compañía.

LOBBYING (PROMOCIÓN DE INTERESES)

La promoción de intereses se refiere a actividades destinadas a influir en leyes, regulaciones, normas o decisiones públicas para favorecer los intereses, generalmente de naturaleza económica, de una organización.

Semantix, como entidad corporativa, aprovecha la oportunidad de dialogar con legisladores y responsables de tomar decisiones y participar en asuntos públicos. Sin embargo, esta actividad debe llevarse a cabo de manera transparente.

Para que Semantix pueda cumplir los requisitos de los informes de transparencia de acuerdo con las leyes pertinentes, todos los colaboradores involucrados en actividades de promoción de intereses deben informar esta actividad a Asuntos Públicos, si corresponde, o a Compliance.

MENSAJE FINAL

La lectura y el cumplimiento del Código de Ética y Conducta son una obligación de todos en el Grupo Semantix y expresan el compromiso colectivo con la integridad, la responsabilidad y los valores que orientan la actuación de la Compañía.

SEMANTIX